

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 271.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que otorgue una pensión vitalicia a favor de la Señora Juanita Griselda Tamez Montemayor, por la cantidad de \$ 8,077.37 (Ocho Mil Setenta y Siete Pesos 37/100 M. N.) mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal para que la pensión a que se alude en el artículo primero, sea incrementada de acuerdo y en proporción al porcentaje de aumento que en el futuro se autorice para los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La pensión a que se hace mención en el presente Decreto será pagada a la Señora Juanita Griselda Tamez Montemayor, por la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública Estatal, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La pensión a que se refiere el presente Decreto será incompatible con cualquiera otra que otorgue el Gobierno del Estado, por lo que en caso contrario, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso de fallecimiento de la beneficiaria de la pensión vitalicia que se autoriza mediante este Decreto, automáticamente se hará extensiva a sus hijos menores de 18 años de edad por conducto de su representante legal o hasta 25 años al comprobarse que continúan en su preparación académica.

ARTÍCULO TERCERO.- Para los efectos de lo dispuesto en este Decreto, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, deberá establecer los mecanismos necesarios para verificar con la periodicidad que estime conveniente que la beneficiaria y/o dependientes económicos de la pensión que se otorga en este decreto no hayan fallecido.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintiún días del mes de junio de 2010.

DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS MARIO FLORES GARZA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

ESTHER QUINTANA SALINAS

CECILIA YANET BABÚN MORENO